

ASUNTO: SUMINISTRO DE PAÑUELOS DE FIESTA CON EL ESCUDO DE LOGROÑO BORDADO

EXPEDIENTE: CON21-2024/0161

INFORME:

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de SUMINISTRO DE PAÑUELOS DE FIESTA CON EL ESCUDO DE LOGROÑO BORDADO está justificada en el informe suscrito por la Jefa de Sección de Alcaldía, ya que el Ayuntamiento de Logroño realiza cada año multitud de eventos y actos institucionales de diversa índole, no sólo en la Casa Consistorial, sino también en cualquier otro lugar de la ciudad. El Gabinete de Alcaldía organiza actos durante todo el año, para los cuales es precisa la adquisición de pañuelos de tela para fiestas con el escudo de Logroño bordado.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones medioambientales

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, tales como la promoción del reciclado, las cajas y/o embalajes en las que se entreguen las bolsas individuales de celofán con los pañuelos deberán ser recicladas en los contenedores correspondientes o a través del gestor de residuos si fuera necesario, salvo que por la persona encargada de la recepción del suministro se considere que el embalaje es necesario para la conservación del producto suministrado.

Esta condición se verificará mediante la declaración, por parte del adjudicatario de eliminar todos los embalajes en los contenedores correspondientes o a través del gestor de residuos si fuera necesario.

Logroño a 22 de mayo de 2024
Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina